

F1480

RESOLUCIÓN N° 1480 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 15 MAYO 2023)

VISTOS:

- Presentación del interesado Ing. N° 39529, de fecha 08 de mayo del 2023.
- Informe del Inspector de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
- Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-10-06, de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de agosto del 2023**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	: ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 155
NOMBRE	: SALON BELLA SpA.
RUT	: 77.630.704-1
GIRO	: PELUQUERIA, SALON DE BELLEZA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA
ROL S.I.I.	: 378-01
UNIDAD VECINAL	: 35

- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

- Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SALON BELLA SpA.**, Rut. 77.630.704-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DYM/esa
12.05.2023

2078876